

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA****BASES PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE SORTEO PUBLICO, DE LICENCIAS DE
OCUPACION DE SUELO PUBLICO PARA INSTALACION DE OCHO CASETAS-BAR EN
LAS VIRTUDES, PARA LA FESTIVIDAD DE SAN MARCOS Y DE LA PATRONA (30 DE
ABRIL Y 8 DE SEPTIEMBRE) Y VISPERAS -2022**

El Ayuntamiento tras el parón de dos años por la pandemia de Covid-19, retoma la celebración de las Romerías de **San Marcos y de la Patrona (30 de abril y 8 de septiembre)** y sus vísperas, siempre que la **situación sanitaria lo permita y en cualquier caso con la normativa específica que este vigente**

- En la Chopera de las Virtudes “zona de copas”, CUATRO parcelas, **para instalación de casetas-bares** Las parcelas en todo caso serán marcadas y numeradas por el Ayuntamiento (según plano adjunto).
- En la Alameda de las Virtudes “zona de tapas”, CUATRO parcelas **para instalación de casetas-bares** Las parcelas en todo caso serán marcadas y numeradas por el Ayuntamiento (según plano adjunto).

La utilización privativa o especial del suelo público destinada a la instalación de casetas-bar, se realiza a través de **sorteo público**, siéndole de aplicación lo que establece la Ordenanza Fiscal vigente nº 18

Las parcelas marcadas por el Ayuntamiento serán de 11 m lineales por 4 m de ancho, y la tasa a abonar es **de 238,00 €**

En esta ocupación de puestos, se obligará al solicitante a depositar **una fianza de 50 €** para utilizar por el Ayuntamiento, en los casos en que el puesto, barraca, chiringuito, etc. no haya dejado en perfecto estado de limpieza el terreno que haya ocupado. Esta fianza se devolverá una vez comprobado su cumplimiento.

Primera.- OBJETO Y CONDICIONES DE LOS SUBASTEROS:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Las presentes bases tienen como objeto regular el SORTEO para la adjudicación de las ocho parcelas de suelo público en las Virtudes, para instalar en cada una de ellas una caseta-bar, no pudiéndose dejar por el adjudicatario, en ningún caso, la parcela libre una vez adjudicada.

REQUISITOS:

- Estar de alta en el censo fiscal en epígrafe relacionado al efecto (bares, bares categoría especial, cafeterías etc).
- Estar dado de alta como autónomo
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local.
- Estar al corriente de pago con la seguridad social.

Segunda.- PROCEDIMIENTO DE SORTEO. ADJUDICACION PROVISIONAL

Los interesados que cumplan los requisitos, podrán presentar SOLICITUD específica para zona TAPAS o para zona COPAS, en modelo oficial, junto con Declaración responsable, en el plazo fijado en la convocatoria anual, en el Registro general del Ayuntamiento, acompañado de:

- Copia del DNI/NIF
- Copia del último recibo de autónomo pagado
- Copia del Alta fiscal

El día fijado en la convocatoria se procederá, en acto público celebrado en el Salón de plenos del Ayuntamiento al SORTEO PUBLICO, entre los interesados que hayan presentado solicitud en tiempo y forma oportunos.

No se podrán presentar solicitudes por la misma persona o alguien de su unidad familiar, a mas de una parcela, sea de la misma zona o de zona distinta y una persona no se podrá subastar a título personal (persona física) y a su vez como miembro, socio etc. de una sociedad, asociación etc.

Sorteo cuatro parcelas zona COPAS (Chopera)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

- Si hay más de cuatro interesados que cumplen los requisitos, el sorteo será:
 - o Primero para adjudicar las cuatro licencias de ocupación de suelo publico
 - o Segundo para adjudicar las parcelas concretas enumeradas del 1 al 4 según plano adjunto.
- Si solo hay cuatro o menos interesados que cumplen los requisitos, el sorteo será solo para adjudicar las parcelas concretas enumeradas del 1 al 4 según plano adjunto.

Sorteo cuatro parcelas zona d etapas (alameda))

- Si hay más de cuatro interesados que cumplen los requisitos, el sorteo será:
 - o Primero para adjudicar las cuatro licencias de ocupación de suelo publico para tapas
 - o Segundo para adjudicar las parcelas concretas enumeradas del 1 al 4 según plano adjunto para copas
- Si solo hay cuatro o menos interesados que cumplen los requisitos, el sorteo será solo para adjudicar las parcelas concretas enumeradas del 1 al 4 según plano adjunto

La propia Mesa del Sorteo, propondrá al órgano de contratación la adjudicación provisional de los que hayan resultado como tales, en el sorteo.

Tercera.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE SUELO PUBLICO:

Una vez realizada las adjudicaciones provisionales de las parcelas mediante SORTEO, en los **tres días hábiles siguientes**, deberán aportar en el Ayuntamiento:

- Justificante de ingreso de la TASA correspondiente según los metros marcados por el Ayuntamiento, regulada en la Ordenanza fiscal nº 18, en la cuenta de recaudación **ES95 3081 0635 0929 3499 7426** abierta en EUROCAJA RURAL por el Ayuntamiento.
- Justificante de haber constituido la fianza de 50 €
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con seguridad social.

El órgano competente a la vista de la propuesta de adjudicación provisional realizada en el Acto público de SORTEO, de los ingresos realizados en plazo, y de los Certificados de estar al corriente de pago relacionados

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

en el párrafo anterior, procederá a realizar la **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Y LICENCIA DE OCUPACIÓN DE SUELO PUBLICO DE CADA UNA DE LAS PARCELAS.**

La adjudicación tiene un riguroso **carácter personal e intransferible a favor del adjudicatario**, el cual deberá ejercer la actividad de forma personal, directa y permanente, sin perjuicio de que tenga trabajadores asalariados que deben ser contratados legalmente por el adjudicatario y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por tanto queda rigurosamente prohibida la cesión, los traspasos etc., del derecho a la ocupación del terreno asignado y del ejercicio de la actividad

Obligatoriamente, debe ser la misma persona física, o jurídica en su caso:

- Quien presente la oferta
- El que sea Titular de la declaración censal
- El que sea adjudicatario de la cesión
- El titular del desarrollo de la actividad

Cuarta.- MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASETA-BAR:

Una vez adjudicada definitivamente cada una de las parcelas de suelo, se deberá montar una caseta-bar por cada parcela adjudicada, con Licencia de ocupación de suelo público.

Una vez montada la caseta-bar, **previo al inicio de la actividad** deberá aportar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Comunicación Previa de inicio de actividad de la CASETA-BAR, en modelo oficial
- Póliza de seguro de responsabilidad civil (actualizada con justificante de pago de la misma)
- OCA de instalación eléctrica
- Informe favorable de la inspección de los servicios de salud.

Quinta.- EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

Una vez obtenida la Licencia de ocupación de suelo público y tras la COMUNICACIÓN PREVIA al Ayuntamiento del inicio de la actividad, el adjudicatario tiene derecho a la explotación pacífica de su negocio, LOS DÍAS DE CELEBRACION DE LA FESTIVIDAD DE SAN MARCOS Y DE LA PATRONA Y SUS VÍSPERAS del año respectivo, siendo obligatorio montar la caseta los dos días de celebración, Romería de san Marcos el 30 de Abril y de la Patrona el 8 de Septiembre, salvo causa de fuerza mayor, así como tiene igualmente la obligación del cumplimiento de toda la normativa vigente en concreto respecto a los horarios de apertura y cierre (Orden 04.01.96 de la Consejería de Administraciones Públicas) , transmisión de ruidos, etc.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de no admitir, como ofertantes en la anualidad siguiente, a los Adjudicatarios que durante los días de las Romerías incumplan con cualquier normativa y/o directriz marcada por el Ayuntamiento, de dos o más denuncias constatadas por los agentes de la autoridad, tanto de ruidos como de horario de apertura y cierre, de venta de tabaco o de bebidas alcohólicas a menores.

ANEXO I .- INSTANCIA/SOLICITUD		
DATOS DEL SOLICITANTE:		
Nombre y Apellidos	NIF	
Dirección		
Calle y número		
Municipio	Código postal	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	
DATOS DE LA NOTIFICACION		
Persona a notificar	Medio de Notificación	
☐ Solicitante	☐ Notificación electrónica	
☐ Representante	☐ Notificación papel	
OBJETO DE LA SOLICITUD:		
PRIMERO. Que vista la convocatoria _____ para participar en el SORTEO de parcelas		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

de suelo público en las Virtudes para instalación de casetas-bar para la celebración de las Romerías de San Marcos y la Patrona y sus vísperas

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes

TERCERO. Que declara conocer las bases reguladoras del sorteo de las parcelas

SOLICITUD:

Por todo lo cual solicito, que se acepte la presente solicitud para participar en el sorteo de una parcela en (márquese solo una):

- Zona copas
- Zona tapas

DOCUMENTACION APORTADA:

1.- Declaración responsable (Anexo II)

2.- Copia del DNI/NIF

3.- Copia del último recibo de autónomo pagado

4.- Copia alta fiscal

En, a de de 20

Fdo. El interesado

A/A SRA. ALCALDESA/PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MUDELA

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

D./D.^acon domicilio en
.....,de.....,
.....y con Documento Nacional de Identidadactuando en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....,con CIF
..... y domicilio
en.....,de.....,
.....

Declara bajo mi responsabilidad, que:

1º.- No se halla incurso en ninguna de las causas que según la normativa vigente impiden contratar con las Administraciones Públicas.

2º.- Se halla al corriente en las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social.

3º.- No tiene ninguna otra deuda con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela.

4º.- Son ciertos los datos y documentación aportada para justificar la selección.

En, a de de 20

Fdo. El interesado

A/A SRA. ALCALDESA/PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MUDELA

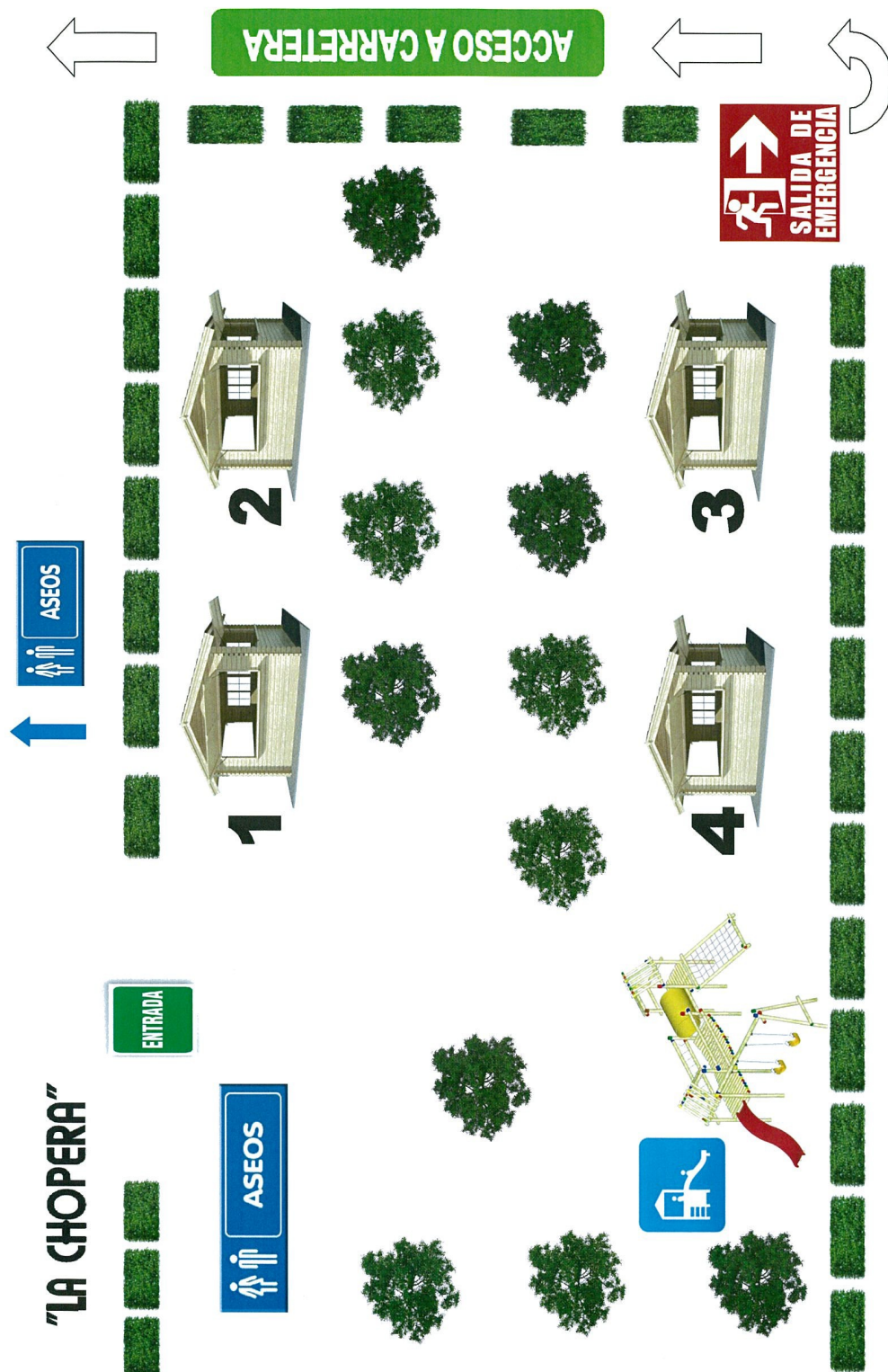
ANEXO III .- PLANOS

.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

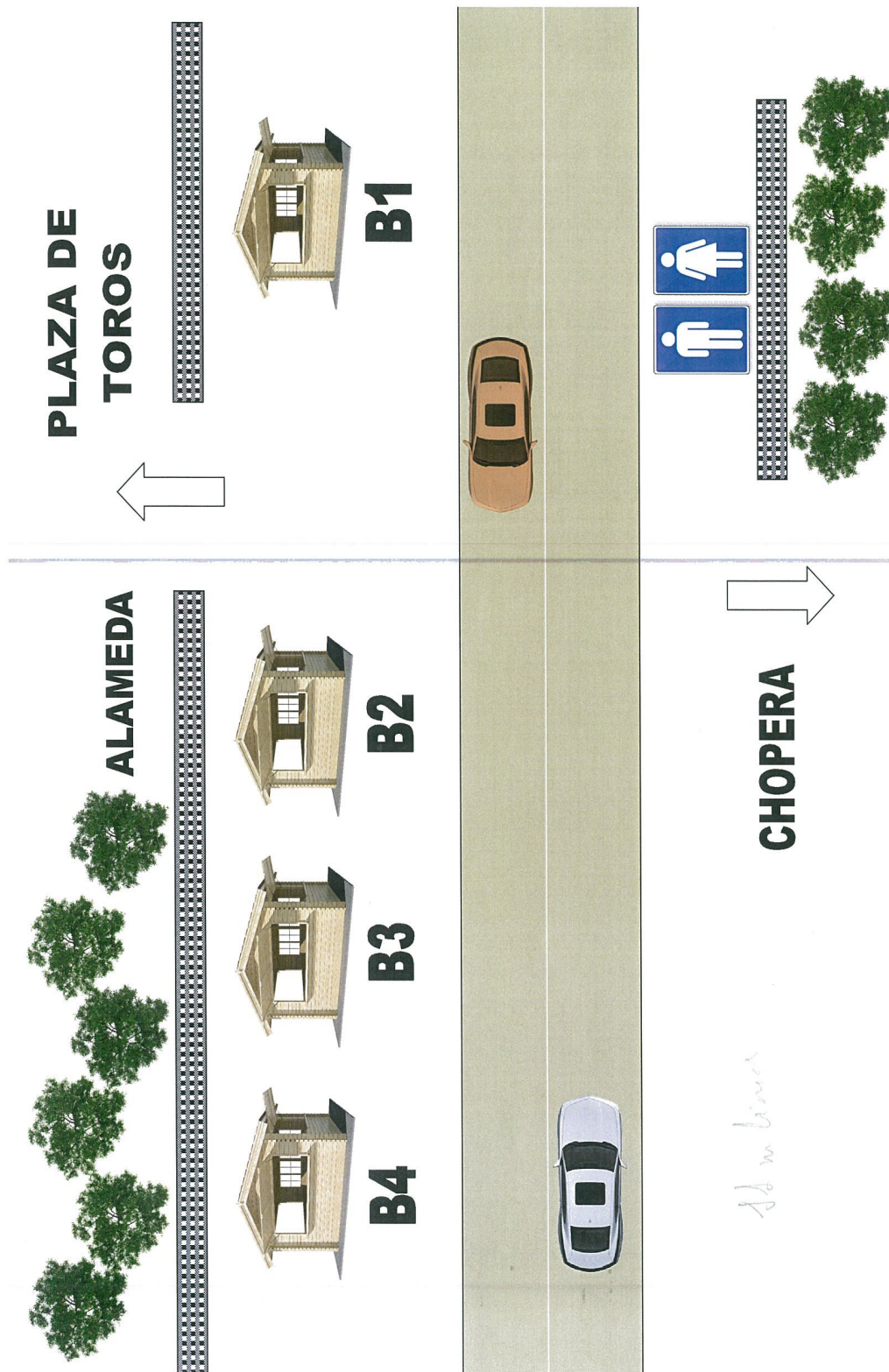


COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA





COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Expediente: STACRUZMUDELA2022/1066

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

DILIGENCIA: para hacer constar que este Pliego y sus Anexos, ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2022.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.